

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-561, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que dentro de las diligencias realizadas dentro del presente proceso no militan las actas de notificación de la demandada, sin embargo, obra a folios 197 a 427 contestación de la presente demanda por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN.

Atendiendo los lineamientos preceptuados en el artículo 301 del C.G.P.1, se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN**, del auto admisorio adiado 30 de noviembre de 2020.

2.- Ahora bien, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegados por la demandada Fundación Universitaria San Martin (fls. 197-427) fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

3.- CITAR a las partes el día **martes veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos de la tarde, (2:00 PM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo

11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_ILqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

4.-Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al abogado Juan Pablo Sarmiento Torres, identificado con C.c. N°. 1.020.756.720 y T.P. N° 291.622 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Fundación Universitaria San Martin, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 29 de abril de 2022.

Por ESTADO N° **050** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario**

AFRB/